



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público abierto tras su aprobación provisional, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento pleno de fecha 29 de diciembre de 2021, se entiende aprobada definitivamente la modificación de las ordenanzas reguladoras de la tasa de abastecimiento de agua, tasa de basura, del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y la tasa de ayuda a domicilio, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el referido acuerdo que se reproduce a continuación, puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se modifica el artículo 6 de la Ordenanza de la tasa de abastecimiento de agua:

Artículo 6.

2. Las tarifas se actualizarán anualmente aplicando el incremento del IPC de noviembre a noviembre.

Se modifica el artículo 7 de la Ordenanza reguladora de la tasa de basura:

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda, 48,62 euros anuales.
- Por cada establecimiento industrial o comercial, 63,06 euros anuales.

Se modifica el artículo 2 de la Ordenanza del impuesto sobre bienes inmuebles:

Artículo 2.

El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles queda fijado en los términos siguientes:

- Bienes urbanos, 0,65.
- Bienes rústicos, 0,90.
- Bienes de características especiales, 1,30.

Se modifica el artículo 4.2 la de la Ordenanza reguladora de la tasa de ayuda a domicilio:

Artículo 4.

2. Cuotas. Las cuotas del servicio de ayuda a domicilio (S.A.D.) son mensuales serán de 2,80 euros la hora efectivamente prestada, con un mínimo de 35,00 euros mensuales por usuario, todo ello de conformidad con el convenio anual suscrito con la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha. En el caso de los usuarios que estén fuera de convenio se aplicará una cuota de 3,00 euros la hora efectivamente prestada con un mínimo de 35,00 euros.

San Bartolomé de las Abiertas, 25 de febrero de 2022.–El Alcalde, Esteban B. Blázquez Pascual.

N.º I.-896